



CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL N° 93

CREADO POR ORDENANZA N° 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

EDICIÓN ESPECIAL

“AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA ASOCIACIÓN Y DEL CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD”

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decreto N° 1.291/09

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza N° 8.464 - Resolución N° 44/09



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Med. Oscar Amadeo Tissot

PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Ramón Raúl Díaz

VICEPRESIDENTE 1°

Ab. Ma. Cristina Roca

VICEPRESIDENTE 2°

Geo. Fabio Iznardo

BLOQUE UCR

Presidente

Sr. Osvaldo Dante Vissani

CONCEJALES

Sra. Ana Pochettino

Sr. Flavio Esteban Cobo

Sr. Ramón Raúl Díaz

Sr. Miguel Jesús García

UNIÓN POR CÓRDOBA EN ALTA GRACIA

Presidente

Ab. Facundo Torres

CONCEJALES

Ab. Ma. Cristina Roca

Med. Leandro Molina

ARI-SOCIALISMO

CONCEJAL

Geo. Fabio Iznardo

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretaria: Ab. Marisa Carrillo

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Cra. Pilar Maure

Vocales

Cr. Mariano Sánchez

Bq. Ma. Elena Iparraguirre

JUZGADO ADMINISTRATIVO

MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Perez
Contreras

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Mario Alberto Romero Bonfigli

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Med. Oscar Amadeo Tissot

SECRETARIA DE GOBIERNO

Secretario: Téc. Leandro Esteban Morer

Dirección de Salud

Director: Med. Alberto Pautasso

Dirección de Desarrollo Humano v Trabajo

Directora: T. S. Noemí Oliverio

SECRETARÍA DE TURISMO

Secretaria: Lic Carina Chiuchich

Dirección de Turismo

Directora: Lic. Lara González

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Secretario: Cr. Héctor Daniel Gilli

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Cr. Manuel Serafín Ferradás

SEC. GRAL. Y DE COORD. ADM.

Secretaria: Ab. Silvina del Valle Bazán

Dirección de Deportes

Director: Prof. Marcelo Dippert

SEC. SERV. PÚBLICOS Y MEDIO AMB.

Secretario : M. M. O. Marcelo Alejo Jean

Dirección de Planeamiento y Patrimonio

Directora: Arq. Gabriela Díaz

Sub Dirección de Medio Ambiente

Sub Directora: Lic. Gabriela Lavilla

SEC. OBRAS PÚBLICAS

Secretario: Ing. Carlos Enrique Esteban
Ostaschinski

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Secretaria: Prof. Ma. Inés Carignani

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Leticia Luppi

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Martín Nuñez Cremades



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8.464

Visto: La Crisis Hídrica que atraviesa la Provincia de Córdoba y especialmente la Ciudad de Alta Gracia debido a la abrupta bajante del caudal del Río Anisacate única fuente de provisión de agua para la ciudad; y

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Municipal regular el uso del ambiente y de los recursos naturales, la protección de los derechos relativos al ambiente y ejecutar la política ambiental;

Que en el marco de dicha política se debe propender a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente a través de la utilización ordenada y racional del conjunto de los recursos naturales, agua, suelo, etc;

Que las medidas adoptadas deben basarse en los principios de Prevención, Responsabilidad y Gradualidad;

Que resulta necesario acudir a todas las herramientas en aras de la concreción de acciones tendientes a procurar a los vecinos un ambiente sano, equilibrado y apto;

Que numerosas localidades de la Provincia de Córdoba han declarado el estado de emergencia hídrica teniendo en cuenta la situación generada por la falta de agua potable, la escasez de lluvias y el calor reinante;

Que el Río Anisacate, única fuente de abastecimiento de agua para nuestra ciudad ha disminuido su cota de nivel a parámetros alarmantes;

Que se estima pertinente en este contexto instar a la población al uso racional del recurso hídrico;

Que analizado el Proyecto de Ordenanza por la totalidad de los Concejales, se resuelve por unanimidad su aprobación en Sesión Ordinaria del día 02 de Septiembre de 2009;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: DECLARASE la Emergencia Hídrica en el ámbito de la ciudad de Alta Gracia durante el periodo de tiempo que el Departamento Ejecutivo, a través de la Subdirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, considere conveniente.-

Art.2: PROHIBASE el uso del agua para el lavado domiciliario de automóviles, lavado de veredas, riego y llenado de piletas de natación.-

Art.3: SANCIÓNENSE el incumplimiento de lo previsto en el art. 2 del presente, con multa mínima de VEINTE (20) UF y máxima de CIEN (100) UF.-

Art.4: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, a disponer las medidas necesarias a los fines de restringir el uso del recurso hídrico y a establecer las medidas de control necesarias para tal fin.-

Art.5: LA presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su fecha de su promulgación y mientras dure la emergencia hídrica.-

Art.6: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en Edición Especial del Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, transcribese al Libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

RESOLUCIÓN N° 44/09

Alta Gracia, 02 de Septiembre de 2009.

Visto: El Expediente N° 643/I/08, el "XXII Encuentro Anual de Colectividades", el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1235/09; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mencionado decisorio administrativo dictado por el Departamento Ejecutivo se Aprueba la Memoria, Balance y Estado de Resultados de la actividad anual de la Comisión Municipal del "XXII Encuentro Anual de Colectividades";

Que a Fs. 18/20 del Expediente de referencia obra dictamen de fecha 04 de Junio de 2009 del Órgano de Control de esta Municipalidad que concluye proponiendo al Departamento Ejecutivo emitir acto administrativo correspondiente a la aprobación del balance para su elevación a este Honorable Concejo Deliberante en concordancia con lo dispuesto por Ordenanza N° 7810;

Que con fecha 25 de Agosto del corriente año, el Tribunal de Cuentas Municipal toma conocimiento del Balance General Ajustado solicitado por la Comisión de Hacienda del Concejo Deliberante;

Que dicho Balance General Ajustado obra a Fs.45/50;

Que analizados el Decreto y Expediente de referencia por la totalidad de los Concejales, se decide su Ratificación, por Unanimidad en Sesión Ordinaria del día 02 de Septiembre de 2009;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: RATIFICAR en todos sus términos el Decreto N° 1235/09 mediante el cual el Departamento Ejecutivo Aprueba Memoria, Balance y Estado de Resultados de la

"AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA ASOCIACIÓN Y DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD"

actividad anual de la Comisión Municipal del "XXII ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial Edición Especial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 044/09

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1.291/09

VISTO: La Ordenanza N° 8.464; y CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Alta Gracia ha sancionado la Ordenanza N° 8.464, con fecha 02 de Septiembre de 2.009;

Que a través de su plexo normativo, el cuerpo legisferante declara de Emergencia Hídrica en el ámbito de la ciudad de Alta Gracia, durante el período de tiempo que el Departamento Ejecutivo, a través de la Subdirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, considere conveniente;

Que la misma fue comunicada al Departamento Ejecutivo a través de Oficialía Mayor el día 03 de Septiembre de 2.009;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 101° inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 8.464, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Alta Gracia, con fecha 02 de Septiembre de 2.009.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

ALTA GRACIA, 10 de Septiembre de 2.009.-



ALTA GRACIA
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



LA EPIDEMIA DE GRIPE ES UN PROBLEMA DE



TODOS



La Municipalidad de Alta Gracia a través de la Dirección de Salud Pública informa a Ud. Sr. vecino, sobre los riesgos de contagio que puede correr:

**ALTO
RIESGO**

- Boliches
- Bailes y Salones de Fiestas
- Cybers • Cines
- Medios Masivos de Transporte
- Salas de Juego
- Consultas no Urgentes en Centros de Salud

**MEDIANO
RIESGO**

- Restaurantes
- Bares
- Gimnasios
- Concentraciones masivas en Espacios Abiertos
- Comercios

**BAJO
RIESGO**

- Actividades no Masivas al Aire Libre
- Permanencia en sus Hogares
- Hoteles y Lugares de Alojamiento

IMPORTANTE

Las actividades pueden cambiar de riesgo

USTED DECIDE

sobre su salud y la de los suyos

EDICIÓN ESPECIAL

Fecha de Emisión 11 de Septiembre de 2.009

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2.007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.as

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. Leticia Luppi - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Lautaro Bustamante Urriza

Impreso en: OFICIALÍA MAYOR